

RESOLUCIÓN No. 041
28 de Abril de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA FE DE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, Y SE RECONOCE EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN COORDINADORA MUNICIPAL, COORDINADOR Y SECRETARIO”

El Alcalde del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el parágrafo del artículo 11 de la Ley 720 de 2001, y en virtud de lo establecido en el Acta de Asamblea General No.001 de fecha 30 de enero de 2025 del Consejo Municipal de Voluntariado y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como función del alcalde *“dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representar legalmente al municipio; nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y coordinar y supervisar los servicios que presten las entidades descentralizadas del orden municipal”*;

Que la Ley 720 de 2001, “Por la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria en Colombia”, establece en su artículo 11 la creación de Consejos Municipales de Voluntariado como instancia de coordinación y promoción de la acción voluntaria en el nivel local.

Que el parágrafo del artículo 11 de la mencionada Ley faculta a los alcaldes municipales para dar fe de la constitución de los Consejos Municipales de Voluntariado, previa verificación de los requisitos legales.

Que en el Municipio de Palmira, el día 30 de enero de 2025, mediante Acta No. 001, se llevó a cabo la constitución formal del Consejo Municipal de Voluntariado, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios establecidos.

Que en la misma sesión quedó registrada la elección y nombramiento de la Comisión Coordinadora Municipal, así como de los cargos de Coordinador y Secretario, conforme a lo previsto para su organización interna.

Que se hace necesario formalizar y reconocer dicha constitución y nombramientos mediante acto administrativo expedido por el despacho Alcalde

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar fe de la **constitución del Consejo Municipal de Voluntariado del Municipio de Palmira**, como instancia de coordinación, promoción y fortalecimiento de la acción voluntaria en el ámbito local.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como integrantes del Consejo Municipal de Voluntariado a las organizaciones que suscribieron el acta de constitución No. 001 de fecha 30 de enero del 2025, la cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer el nombramiento de la Comisión Coordinadora Municipal del Consejo Municipal de Voluntariado del Municipio de Palmira integrado las siguientes personas:



Alcaldía de Palmira
Nit: 891.380.007-3

RESOLUCIÓN

TRD-2025-100.13.041

COMISIÓN COORDINADORA 2025/2026		
ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO
Corporación Chaplains FEC	Santos Edgar Montaño Banguera	16.499.578
Asociación Te Ayudamos	Sherman Hernández	94.319.877
Fundación Manos Unidas por Amaime	Claudia Andrea Pérez Arias	29.676.247
Asociación El Pital	Yurani Sánchez Aguirre	29.231.465
Voluntario Independiente	Anna Cristina Martínez Mellizo	1.113.653.196
Consejo Comunitario La Pampa	José de la Cruz Neiva Grueso	94.313.312
Manitas Llenas de Esperanza	Carlos Fernando Calero Londoño	1.114.818.096

ARTÍCULO CUARTO. Reconocer el nombramiento del Secretario y Coordinador Técnico de la Comisión Coordinadora del Consejo Municipal de Voluntariado a las siguientes personas

COORDINADOR DEL CMV - PALMIRA		
Nombres y Apellidos	Documento Identidad	Entidad a la cual está inscrito
Santos Edgar Montaño Banguera	16.499.578	Corporación Chaplains FEC

SECRETARIO TÉCNICO DEL CMV - PALMIRA		
Nombres y Apellidos	Documento Identidad	Entidad a la cual está inscrito
Manitas Llenas de Esperanza	1.114.818.096	Carlos Fernando Calero Londoño

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo Municipal de Voluntariado deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley 720 de 2001 y demás disposiciones reglamentarias, en coordinación con la administración municipal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veinticinco 2025.

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal de Palmira

Proyecto: Yolanda Pulido Escobar – Profesional Especializado Grado 3
 Revisó: María Esther Guendica Argote – Secretaria de Participación Comunitaria
 Aprobó: Jorge Eliecer Corral – Secretario Jurídico

